

## AUTORIZACIÓN UNILATERAL PRECARIA

### DE USO DE ESPACIO EN PARQUE PADRE HURTADO N°1/2026

En Santiago, a 27 de marzo de 2026, don Rafael José Ortiz Correa, en su calidad de Gerente General de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina (en adelante, la "Junta" o la "Administración"), personería que consta en la reducción a escritura pública del Acuerdo N° 1109/2023 de la 322° Sesión de la Junta, celebrada el 20 de enero de 2023, y en ejercicio de las facultades de administración y concesión de bienes otorgadas en dicho instrumento, otorga la siguiente autorización de uso a título precario:

#### 1. ANTECEDENTES DEL AUTORIZADO

<p><b>Razón Social:</b> Colegio Akros Limitada <b>RUT:</b> 96.597.570-5 <b>Representante Legal:</b> Fernando Crisóstomo Burgos <b>Domicilio:</b> Irarrázaval 3850, Ñuñoa <b>Giro:</b> Educación</p>
---

#### 2. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Se autoriza al Colegio Akros Ltda. para la realización de la actividad denominada "**Corrida y Cicletada Familiar**", bajo las siguientes condiciones temporales y espaciales:

- **Fecha:** Sábado 28 de marzo de 2026.
- **Horario:** Desde las 08:30 horas hasta las 14:00 horas. A esta última hora, el lugar deberá quedar completamente desocupado y en las mismas condiciones en que fue entregado.
- **Zonas autorizadas:** Explanada y Quincho Vitacura.
- **Asistencia estimada:** 1.000 personas.

### 3. CONDICIONES ECONÓMICAS Y GARANTÍAS

El uso del espacio está sujeto al cumplimiento previo de las siguientes obligaciones pecuniarias:

- **Valor del Uso:** 15 Unidades de Fomento (UF), pagaderas hasta el día anterior a la actividad.
- **Garantía:** 20 Unidades de Fomento (UF), mediante Vale Vista a nombre de la Administración. Esta garantía caucionará eventuales daños a la infraestructura, aseo o incumplimiento de horarios, y será devuelta tras la recepción conforme del espacio.

**4. OBLIGACIONES OPERATIVAS Y DE SEGURIDAD** La actividad deberá sujetarse estrictamente a las siguientes normas de convivencia, seguridad y cuidado del entorno:

**Gestión de Residuos:** El autorizado deberá gestionar y retirar por sus propios medios la totalidad de los residuos generados durante la actividad. El espacio debe quedar libre de desechos al finalizar el horario otorgado.

**Convivencia con Visitantes:** La actividad no podrá, en ninguna circunstancia, perturbar el paseo o la libre circulación de otros visitantes del parque ajenos al evento.

**Supervisión de Menores:** Los niños y niñas asistentes deberán estar acompañados y supervisados en todo momento por sus respectivos padres, madres o apoderados. La Junta declina toda responsabilidad por incidentes derivados de la falta de cuidado de los adultos responsables.

**Trato al Personal:** Se exige el máximo respeto hacia el personal de la Junta y guardaparques, debiendo acatar sus instrucciones de seguridad en terreno.

**Cuidado del Entorno:** Es obligación del autorizado proteger la infraestructura del parque, así como la flora y fauna del lugar. Se prohíbe cualquier intervención que dañe las especies vegetales o el mobiliario urbano.

**Atención Médica:** Se informa expresamente que el recinto no cuenta con servicio de ambulancia. En caso de accidentes, el Colegio Akros Ltda. será el único responsable de coordinar y costear la atención médica de urgencia y el traslado de los afectados.

### CONDICIONES OPERATIVAS Y DE ACCESO

La actividad deberá sujetarse estrictamente a las siguientes normas operativas:

- **Vehículos de Producción:** Se autoriza el ingreso de hasta 5 vehículos identificados como producción sin costo adicional. Todo vehículo extra deberá pagar la tarifa de ingreso vigente en portería.
- **Acceso Peatonal:** El ingreso de los asistentes (estudiantes, apoderados y público en general) es pagado, según la tarifa oficial del parque vigente al día de la actividad.
- **Encargada de la actividad:** Doña Claudia Fernández, quien será el nexo directo con la Administración para la coordinación en terreno.

## 5. NATURALEZA PRECARIA Y REVOCABILIDAD

La presente autorización constituye un acto unilateral emanado de la voluntad de la Administración, otorgado a título de **precario**, en consecuencia, se hace presente que:

- No genera derechos adquiridos ni posesorios en favor del autorizado.
- La Administración se reserva la facultad de **revocar unilateralmente** este permiso en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna para el Colegio Akros Ltda.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas facultará a la Administración para poner término inmediato a la actividad y exigir la restitución del espacio.

## 6. RESPONSABILIDAD

El Colegio Akros Ltda. asume la responsabilidad total por la seguridad de los asistentes, debiendo contar con las medidas de prevención de riesgos y seguros que la normativa vigente exija para eventos de esta concurrencia.

Notifíquese al interesado para su aceptación y cumplimiento.

## 7. INSPECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La Junta de Alcaldes designa a **don Edgardo Martínez – Asistente de Operaciones** y **don Carlos García - Supervisor Fin de Semana** - como el **Inspectores de la Autorización**, quienes serán los funcionarios encargados de coordinar la actividad con la contraparte del Colegio Akros Ltda. y velar por el estricto cumplimiento de todas las condiciones establecidas en este instrumento. Los Inspectores tendrán las siguientes facultades:

- Supervisar el ingreso de los vehículos de producción y el aforo permitido.

- Fiscalizar que se mantenga el libre tránsito de los demás visitantes del parque.
- Verificar, al término de la actividad, que el retiro de residuos se haya realizado íntegramente y que la infraestructura y flora no hayan sufrido daños.
- Ordenar la suspensión inmediata de la actividad en caso de detectar incumplimientos graves que pongan en riesgo la seguridad de las personas o la integridad del recinto.

8- **NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente autorización al Colegio Akros Ltda. para su aceptación, pago de derechos y cumplimiento de todas las condiciones aquí establecidas.

9. **INFÓRMESE** al Inspector de la Autorización designado para el inicio de las coordinaciones operativas en terreno.

10-**PUBLÍQUESE** copia fiel de este instrumento en el Portal de Transparencia Activa institucional de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, en cumplimiento de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y sus reglamentos.



---

**Gerente General**  
Junta de Alcaldes  
Providencia Las Condes y La Reina